

## ANUNCIO

### **Aprobación inicial de modificación Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excma. Diputación Provincial.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la **Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excma. Diputación Provincial**

**SEGUNDO.-** Aprobar e incluir en el Anexo I de la citada Ordenanza los precios públicos para la publicaciones editadas por el Departamento de Publicaciones del Área de Cultura

Este Anexo I queda completado con las publicaciones incorporadas con sus precios, en las siguientes colecciones:

- Colección Estudios Locales
- Fatex
- Premios Certámenes Literarios
- Colección El Pico de la Cigüeña
- Revista Alcántara

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de Diputación y Web provincial, los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se formulen reclamaciones y/o sugerencias durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**CUARTO.-** Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza en el portal web de la Diputación con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades al texto de la ordenanza de conformidad con el Art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres a fecha de firma electrónica

Felicidad Rodriguez Suero  
Jefa del Área de Cultura

